# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

## 986

*ORDEN de 23 de febrero de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, de modificación de la Orden de 24 de noviembre de 2021, por la que se aprueban, para el año 2021, las bases de la convocatoria de ayudas a la transición hacia la producción ecológica certificada.*

El 2 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco la Orden de 24 de noviembre de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente por la que se aprueban, para el año 2021, las bases de la convocatoria de ayudas a la transición hacia la producción ecológica certificada.

Dicho régimen de ayudas se acoge al artículo 22 del Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Ayudas para servicios de asesoramiento).

Tal y como prevé el artículo 9 de dicho Reglamento, se ha transmitido a la Comisión Europea información resumida sobre dicha ayuda. En respuesta a dicha transmisión, se ha recibido comunicación de la Comisión Europea informando de la ausencia expresa del requisito establecido en el artículo 1.5.a) e instando a su inclusión en la Orden de 24 de noviembre de 2021 previamente mencionada.

Por todo lo cual,

RESUELVO:

Artículo único.– Modificación de la Orden de 24 de noviembre de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente por la que se aprueban, para el año 2021, las bases de la convocatoria de ayudas a la transición hacia la producción ecológica certificada.

Se modifica la base 4.1 del anexo de la Orden de 24 de noviembre de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente por la que se aprueban, para el año 2021, las bases de la convocatoria de ayudas a la transición hacia la producción ecológica certificada añadiendo una letra n), y queda redactado de la siguiente forma:

«n) En el caso de las ayudas reguladas en los capítulos II a VI, no estar la persona beneficiaria sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda concedida ilegal e incompatible con el mercado interior».

En consecuencia, se modifica el Contenido del Formulario de Solicitud mediante la inclusión de una declaración responsable adicional que queda redactada de la siguiente forma:

«– En el caso de las ayudas de los Capítulos II a VI: declaro no estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda concedida ilegal e incompatible con el mercado interior».

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Recursos.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de febrero de 2022.

La Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.